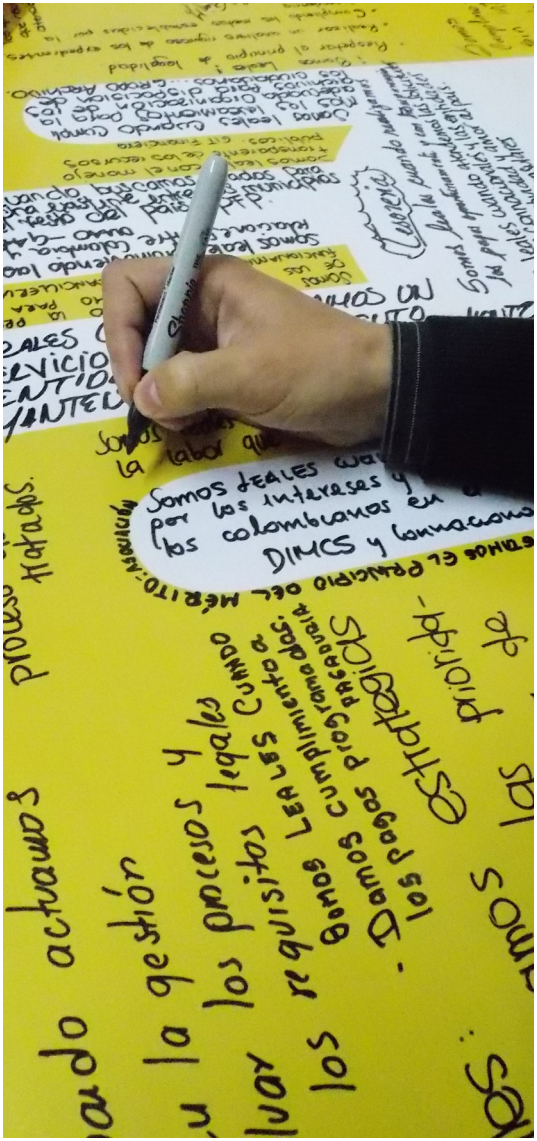


Código de **Valores**

CANCILLERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fecha de elaboración: 27 de mayo de 2015



Contenido

Presentación	3
Introducción	4
Objetivo y Alcance	5
Definiciones	6
Principios Éticos	8
Valores Éticos	9
Directrices Éticas	11
Base Legal	13



Presentación

Contar con un código de valores nos engrandece como Entidad. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a través de su Código de Valores establece un compromiso ético en el desarrollo de sus funciones y en la relación con sus grupos de interés, cuyo sentido y legitimidad tiene su fuente en el servicio, el interés público y el respeto por la comunidad a la cual se sirve.

Mediante la interiorización de este Código, la labor de nuestros servidores públicos se caracterizará por las buenas relaciones con sentido de cooperación, respeto y transparencia, enalteciendo la gestión del Ministerio, garantizando el cumplimiento de nuestros objetivos misionales y a su vez fortaleciendo los vínculos de confianza de nuestros grupos de interés.

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia



Introducción

Los valores guían nuestra labor diaria, nos permiten crecer como Entidad y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad. Este código, fue producto de un trabajo mancomunado de los funcionarios de planta interna y externa en donde realizaron aportes y observaciones; este acto reúne una serie de lineamientos éticos materializados en principios, valores y directrices éticas por medio de los cuales se definen normas de comportamiento y compromisos que serán la base de las actuaciones de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con el fin garantizar en nuestras acciones el bien colectivo y a su vez, fortalecer las relaciones con los distintos grupos de interés con los que se interactúa.

Con lo anterior, y teniendo en cuenta la lucha contra la corrupción y la gestión ética y transparente, como pilares de la función que nos caracteriza como Entidad pública, está en los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, comprometerse y enmarcar el desarrollo de sus labores con el cumplimiento de los lineamientos éticos contemplados en este documento, logrando de esta forma el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.



Objetivo y Alcance

Unificar y establecer los lineamientos que establecen las pautas de conducta, enmarcados en los principios y valores éticos que regulan los comportamientos de los colaboradores en el Ministerio de relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con el fin de propender en sus acciones diarias: la cultura organizacional, la sana convivencia, el adecuado comportamiento, y las buenas relaciones humanas con sentido de cooperación, justicia y equidad.

Este código de valores está dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y a cada uno de sus colaboradores.



Definiciones

CÓDIGO DE VALORES: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

ÉTICA PÚBLICA: Se refiere a las pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública, es decir de los servidores públicos que comprende los vinculados por elección popular, mediante concurso, designación directa o por cualquier otra clase de contratación, para prestar sus servicios al Estado.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de transgresión o negociación.

VALORES: Aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores usualmente se enuncian por medio de una palabra (Honestidad, responsabilidad, cumplimiento, entre otros).

DIRECTRICES ÉTICAS: Las directrices son normas generales institucionales que guían la forma de relacionarse de los servidores públicos con sus grupos de interés, basados en los valores y principios éticos definidos para su gestión.



Principios Éticos

Los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, desempeñan sus labores basados en los siguientes principios éticos:

- Actuar a favor de los intereses generales, anteponiendo estos sobre los propósitos individuales.
- Los recursos públicos deben destinarse para asuntos que beneficien los intereses de la comunidad.
- La función de los servidores públicos es la de servir a los grupos de interés con los que la Entidad se relaciona.
- Rendir cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos y los resultados de la gestión pública.
- Los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, deberán actuar y basar sus decisiones desde la integridad y los principios de la moralidad y la honradez, esto con el fin de garantizar el bienestar de los grupos de interés y fortalecer los vínculos de confianza con estos.



Valores Éticos

Lealtad

Somos leales a nuestro país y trabajamos por los intereses nacionales, institucionales y públicos, en beneficio de Colombia, por encima de las posiciones personales.

Vocación de Servicio

Estamos dispuestos a responder amable y oportunamente, a los requerimientos de los usuarios colombianos y extranjeros, de las Entidades Estatales, nuestras misiones en el exterior y nuestros grupos de interés.



Respeto y Buen Trato

Guardamos las formas de cortesía diplomática, respeto y buen trato en todas las actuaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.



Transparencia

Dar a conocer a nuestros grupos de interés el proceso y los resultados de nuestra gestión de forma clara y oportuna.



Directrices Éticas

Son normas que establecen cómo los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se relacionan con cada uno de sus grupos de interés, basados en los principios y valores éticos de la Entidad. Las Directrices Éticas se definen a continuación:

- **Con el Estado y Gobierno**
  (Transparencia y Respeto y Buen Trato)

  Establecemos relaciones de colaboración y respeto mutuo con las demás entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial, buscando de esta forma atender oportunamente a sus requerimientos y de esta forma poder brindar un mejor servicio como Estado a nuestros grupos de interés.

- **Con la comunidad internacional**
  (Transparencia, Vocación de Servicio y Respeto y Buen trato)

  Fortalecemos nuestra relación con la comunidad internacional a través de

vínculos de colaboración y cooperación mutua, logrando de esta forma mejorar la imagen de Colombia en el exterior y así poder implementar nuestra política exterior, beneficiando con esto a los colombianos en el país y en el exterior.

- **Con los grupos de alta sensibilidad**
  (Transparencia, Vocación de Servicio y Respeto y Buen trato)

Atendemos de manera veraz y oportuna las necesidades de información de los medios de comunicación; invitamos a participar de nuestros espacios de participación a los gremios académicos, centros de pensamiento, veedurías y organizaciones de la sociedad civil con el fin de recibir por parte de estos retroalimentación de nuestra gestión; y entablamos relaciones de confianza y trabajo con la comunidad de indígenas, afrocolombianos, desplazados y comunidades limítrofes de nuestra República.

- **Con los colombianos en el país, en el exterior y migrantes**
  (Lealtad, Vocación de Servicio y Transparencia)

A los colombianos en el país y en el exterior, les prestamos un servicio de forma amable y oportuna; ofrecemos información veraz y completa sobre el desarrollo de nuestra gestión y habilitamos espacios de diálogo y rendición de cuentas.

- **Con los Grupos Internos**
  (Transparencia, Vocación de servicio y Reconocimiento de Méritos)

A nuestros servidores públicos, les garantizamos un trato imparcial y respetuoso de sus derechos, valoramos su gestión y reconocemos su aporte y desempeño excepcional para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.



Base Legal

- **Constitución Política de Colombia**, Artículos, 123 y 209.

- **Ley 1474 de 2011:** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Ley 489 de 1998:** por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 943 de 2014:** por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano MECI 2014.

- Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado (USAID).